1067

PUEBLO U'WA
TERRITORIO DE VIDA

Factura Electrónica De Venta No

UWA No. 79

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764058585509 que habilita desde UWA 71 hasta UWA 5000. Vence 2024-10-24

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATOCOROZAL

No Somos Responsables de IVA - Agente De Retencion En La Fuente A Titulo De Renta

NIT 900023118

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	GOBERNACION DE CASANARE	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	892099216 6	CTO 0202-2024_ACTA PARCIAL 1 (PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION DEL 4 AL 31 DE MARZO DE 2024)	
DIRECCIÓN	**CIUDAD** / **TELÉFONO**		
CRA 20 No.08-02	Yopal / 6336339		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
19/06/2024		AUXILIAR CONTABLE 01	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Med	Centro Costos	Valor Unitario	Total
1	417060	Cto 0202-2024_ Prestacion de servicio de alimentacion correspondiente al peirodo del 4 al 31 de marzo de 2024, para los estudiantes matriculados en la modaliad - Residencias Escolares. AMORTIZACION: $ 6.759,540,00 VALOR A GIRAR: $ 10.139,310,00	1	Und.	CTO PAE 2	16.898.850,00	16.898.850,00

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**16.898.850,00**
TOTAL FACTURA	**16.898.850,00**

Valor en Letras DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 19/06/2024 15:27:41

RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO Teléfono 3229290920 Sácama

Correo Electrónico contabilidaduwacasanare@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: dbf52958cc354d6034a93603252bf78df9b6a24418826526664236b0a42fc0a64363f4daddfe2f3ab07d7c329c956c80 --Fecha y Hora de Expedición : 19/06/2024 3:41:35 p. m.

1068

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

CERTIFICADO PARA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Yo, YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Tamara - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.006.559.274, expedida en Sácama – Casanare, actuando en nombre y representación del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, identificado con NIT. 900.023.118 - 4, en ejercicio de sus facultades legales según acta de elección según acta de elección de No. 004 de fecha 17 de diciembre de 2023, como autoridad mayor y acta de posesión de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por la alcaldía Municipal de Sácama - Casanare y reconocido mediante constancia de fecha del 12 de enero del 2024 de la Coordinación del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

CERTIFICO que el Contrato Interadministrativo 0202 de 2024, suscrito con la Gobernación de Casanare, con objeto: "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Barronegro En Modalidad Residencias Escolares". Se desarrollaron actividades en el periodo del 4 al 31 de marzo de 2024 en la entrega realizada de RPS (Ración preparada en sitio); correspondiente al Acta Parcial No.1 en los cuales se ejecutaron recursos de acuerdo a la siguiente distribución por cada uno de los municipios:

ITEM	MUNICIPIO - EJECUCION	% DE PARTICIPACION	VLR. ACTA 1
1	SACAMA	100,00%	$ 16.898.850,00
TOTAL		**100,00%**	**$ 16.898.850,00**

Se expide la presente certificación para efectos de descuentos de industria y comercio en la ciudad de Yopal a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024.

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Autoridad Mayor Del Cabildo

EVELIO RUBIO CAMARGO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 237321 -T

CERTIFICACION JURAMENTADA PARA NO SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Yopal, 27 de mayo de 2024

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal, Casanare.

REF: NO SUJETO PASIVO DE AVISOS Y TABLEROS. ART 37 y 39 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 032 DE 2020

Marque con una X, la opción que aplique.

PERSONA NATURAL ☐

Yo,_____identificado (a) con C.C. No._____ manifiesto que **NO** soy sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en consideración a lo señalado en el **Artículo No.37 y 39 del Acuerdo Municipal No. 032 de diciembre 30 de 2020.**

PERSONA JURÍDICA ☐

Yo, YUBIGILDO CAMARGO DUARTE identificado con C.C. No.1.006.559.274 de Sácama - Casanare en calidad de representante legal de la Entidad de Carácter Especial CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL Identificado con NIT. No.900.023.118, manifiesto que esta entidad **NO** es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en consideración a lo señalado en el A**rtículo No. 37 y 39 del Acuerdo Municipal No. 032 de diciembre 30 de 2020.**

Atentamente,

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
C.C. No. 1.006.559.274
CELULAR 3229290920
CONTRATO No. 0202-2024

1069

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
YOPAL

El Banco Popular, hace constar que el cliente CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL identificado con NIT Persona Jurídica No. 9000231184 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 252 Yopal con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-252-11129-9
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	RESG.INDIGENA CHAPAR BN - CONT 176-2017
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a GOBERNACION DE CASANARE
Elaborada en la oficina 252 YOPAL el dia 07 del mes 06 del año 2024

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín

Contador Publico
Evelio Rubio Camargo

1070

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2. 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990: en mi calidad de Contador Publico (conforme al Art. 1, Ley 43/90),

CERTIFICO QUE:

El representante legal del CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL identificado con NIT. 900.023.118 - 4 no devengo sueldo en el mes de marzo de 2024, que le permita cotizar seguridad social del régimen especial tratándose de pueblos Indigenas, ya que la labor que representa es social en cuanto a la firma de convenios y gestión ante las entidades públicas, privadas para desarrollar los programas y proyectos del Plan Salvaguarda del pueblo U´WA.

De igual manera el representante está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al SISBEN de la población indígena para la asignación de subsidios en salud, el cual se efectuara de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 691 de 2001.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare al primer (01) día del mes de abril de 2024.

EVELIO RUBIO CAMARGO
Contador Público
T.P. 237321 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal
CC. No.1.006.559.274 de Sácama

Calle 18 No. 10 – 45 B. Vencedores Yopal – Casanare
Email: eveliorubio08@gmail.com Celular: 322 700 1827

Contador Publico
Evelio Rubio Camargo

1071

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2. 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Contador Público (conforme al Art. 1, Ley 43/90).

CERTIFICO QUE:

EVELIO RUBIO CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.649.259 de Hato Corozal - Casanare con tarjeta profesional No. 237321 -T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL NIT No. 900.023.118-4, representada legalmente por YUBIGILDO CAMARGO DUARTE con cédula de ciudadanía número 1.006.559.274 de Sácama - Casanare.

CERTIFICAMOS que el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se encuentra al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, según planilla No. 75844947; Los anteriores aportes forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados, en ejecución del contrato No.0202 de 2024, cuyo objeto es: "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Barronegro En Modalidad Residencias Escolares".

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Artículo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los veintisiete (27) día del mes de mayo de 2024.

EVELIO RUBIO CAMARGO
Contador Público
T.P. 237321 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Calle 18 No. 10 – 45 B. Vencedores Yopal – Casanare
Email: eveliorubio08@gmail.com Celular: 322 700 1827

Contador Publico
Evelio Rubio Camargo
Tarjeta Profesional 237321-T



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237321-T

EVELIO
RUBIO CAMARGO
C.C. 1118649259
RES. INSCRIPCION 147 DEL 16/02/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243361 261033



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No 9 A - 21 Bogotá D C

FIRMA

VALIDO PARA CTO INTERADMINISTRATIVO 0202-2024

Calle 18 No. 10 – 45 B. Vencedores Yopal – Casanare
Email: eveliorubio08@gmail.com Celular: 322 700 1827

1073

Contador Publico
Evelio Rubio Camargo
Tarjeta Profesional 237321-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 5 1 4 3 B 3 F D A D 0 9 A 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **EVELIO RUBIO CAMARGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118649259 de HATO COROZAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 237321-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA ACTO INTERADMINISTRATIVO 0202-2024

Calle 18 No. 10 – 45 B. Vencedores Yopal – Casanare
Email: eveliorubio08@gmail.com Celular: 322 700 1827

1074

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6965247	ALIRIO CACERES JAIMES		Resguardo indígena chaparral y barro neg	3229090920	uwascasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	05/04/2024	75845099	$410.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Dep. Cotiz. | Ciudad Cotiz. | Dep. Cotiz. Pensión | Ciudad Cotiz. Pensión | Extranjero | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DIAS COTIZADOS | Cód. AFP | ING AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | ING EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | ING ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | ING CCF | Aporte CCF | ING obres parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 6965247 | CACERES JAIMES ALIRIO | 59 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 25-14 | 1.388.000 | 222.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC25 | 1.388.000 | 173.500 | 14-23 | 1.388.000 | 2 | 14.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6965247	ALIRIO CACERES JAIMES		Resguardo indigena chaparral y barro neg	3229090920	uvascasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	05/04/2024	75845099	$410.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	173.500	0		0		0	0	0	0	173.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	222.100	0	0	0	0	0	0		222.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.500				14.500	0	0	14.500			145	14.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	173.500	173.500
Pensión	1	222.100	222.100
Riesgos Laborales	1	14.500	14.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	410.100	410.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

1076

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900023118-4	Cabildo Indigena Del Resguardo Chaparral y Barrone	Resguardo Indigena Chaparral Barronegro	3229290920	uwascasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B -- menos de 200 c	RESIDENCIAS / RES	CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	05/04/2024	75844944	$440.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	144.400	0		0		0	1	200	0	144.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	202.500	0	0	0	0	1	200	0	202.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados	
				No. Autorización	Valor											
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.600				9.600	1	100	9.700			96	9.700	1	

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	36.800	1	100	36.900	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
18.400	1	100	18.500	1
ICBF				
27.600	1	100	27.700	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	144.400	144.600
Pensión	1	202.500	202.700
Riesgos Laborales	1	9.600	9.700
CCF	1	36.800	36.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	27.600	27.700
MEN	0	0	0
SENA	1	18.400	18.500
TOTALES	6	439.300	440.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900023118-4	Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral y Barrone		Resguardo Indígena Chaparral Barronegro	3229290920	uwascasanare@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	RESIDENCIAS	RES	CASANARE	SÁCAMA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	05/04/2024	75844944	$440.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colocum	Subtipo	Extranjero	Cotiza exterior	Exonerado	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	TDT	SLN	INE	LMA	VAC	AVP	VCT	IGE	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1006498375	JOROPA YAGUIDUA RUTH KARINA	1	0			N	X							X									25-14	918.671	147.000	0	0	0	0	EPSC25	918.671	114.900	14-23	918.671	2	9.600	CCF69	918.671	36.800	918.671	18.400	27.600	0	0
2	CC	1006498375	JOROPA YAGUIDUA RUTH KARINA	1	0			N								X									25-14	346.667	55.500	0	0	0	0	EPSC25	346.667	29.500	14-23	346.667	2	0	CCF69	346.667	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

1078

Contador Publico
Evelio Rubio Camargo
Tarjeta Profesional 237321-T

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Contador Público (conforme al Art. 1, Ley 43/90),

CERTIFICO QUE:

El Cabildo Indígena Chaparral Barro Negro identificado con NIT No. 900.023.118 - 4, se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de aportes al Sistema de Salud, Pensión, ARL y Parafiscales como se evidencia en los documentos en físico adjuntos, para el personal contratado por nomina bajo el contrato interadministrativo 0202 de 2024, mediante planilla asistida correspondiente al periodo del 04 al 30 de marzo de 2024 con planilla No. 75844944.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, Casanare a los veintisiete (27) día del mes de mayo de 2024.

EVELIO RUBIO CAMARGO
Contador Público
T.P. 237321 -T

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L Cabildo Indígena Resguardo Chaparral
Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Calle 18 No. 10 – 45 B. Vencedores Yopal – Casanare
Email: eveliorubio08@gmail.com Celular: 322 700 1827

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. 0202 de 2024 y que ejecutó durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023, se verificó por parte de la firma interventora que el prestador del servicio **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

3. La interventoría verificó la vinculación del personal que utilizó el prestador del servicio durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal manipulador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, la interventoría verificó y certifica que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, por tanto, la interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

6. Al 31 de marzo de 2024, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, tiene un porcentaje de ejecución del **18,89%.**

7. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO**, durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, por un valor total de **$ 16.898.850,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación del informe de ejecución de los periodos comprendidos del 04 al 31 marzo de 2024 del contrato N°. 0202 de 2024.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023

1080

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141015091532

(415)7707212489984(8020) 000014101509153 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 3 1 1 8	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATO COROZAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sácama 3 1 5

41. Dirección principal

RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGR

42. Correo electrónico uwascasanare@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 0 2 4 7 6	3 2 1 4 0 1 7 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 6 1 2 1 0	8 5 1 1	2 0 1 6 0 2 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 16 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 13 / 10 : 22: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO DUARTE YUBIGILDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-05-2024 12:11:13PM

1081

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058585509

(415)7707212489984(8020) 001876405858550 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900023118	4				

11. Razón social

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATOCOROZAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATO COROZAL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	UWA	71	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATISTA INTERVENIDO
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES.

VALIDACIÓN: INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN Y ACTA PARCIAL N°. 1

DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024
DEPARTAMENTO DE CASANARE
2024

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023
VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se realiza por parte de la Interventoría la verificación y control del cumplimiento de las actividades inherentes la fase Operativa del periodo de ejecución del 04 al 31 de marzo de 2024 del Programa de Alimentación Escolar - PAE adelantadas por parte del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL, de acuerdo a los parámetros estipulados en el estudio previo N°. 2024-00038 del proceso CAS-OAJ-CDCI-0006-2024; aplicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo con número interno 0202 de 2024-02-16 que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES ", para las Instituciones Educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Departamental, modalidad ración preparada en sitio (PS) estrategia Residencias escolares, (desayuno, almuerzo y cena); teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Dentro del presente informe de validación se incluye la verificación del cumplimiento de las actividades de orden legal, jurídico, administrativo, técnico y financiero del operador, teniendo en cuenta que este hace parte de las actividades contempladas en el CONTRATO DE CONSULTORIA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024

Mediante Resolución N°. 0010 de 2024 del diez (10) de febrero de 2024 "por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo como causal de contratación directa", se resuelve celebrar directamente con el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Nit 900.023.118-4, representado legalmente por Yubigildo Camargo Duarte.

El día 16 de febrero de 2024 se suscribe el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES".

El contratista, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula décima cuarta, que establece que para su ejecución:

> *"(...) Se requiere del registro presupuestal, pago de estampillas que haya lugar y la suscripción del acta de inicio (...)".*

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, entre el Departamento de Casanare y el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, tiene una cuantía de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 79.959.351,00).

Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, el Departamento de Casanare adelantó el proceso N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 adjudicando dicho proceso a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ bajo contrato de consultoría número 1938 de 2023, el cual tiene por objeto: "Realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental a la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar para los Estudiantes Matriculados en las Residencias Escolares Oficiales del Departamento de Casanare".

- **INICIO PROGRAMA PAE**

La entidad territorial certificada, interventoría y contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16; y de acuerdo a lo proyectado se da inicio de prestación de servicio el día 04 de marzo de 2024.

- **SUSPENSIÓN N°. 1 Y REINICIO N°. 1**

El día 22 de marzo de 2024 se suscribe Acta de Suspensión N°. 1 en razón del receso estudiantil (Semana santa) según el calendario académico para el año 2024, por un total de 09 días contados a partir del 23 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024.

El día 1 de abril de 2024, se suscribe acta de Reinicio N°. 1 teniendo en cuenta la terminación del receso escolar (Semana santa) según calendario académico para el año 2024, y continuar garantizando el servicio de alimentación Escolar en la modalidad ración preparada en sitio tipo desayuno, almuerzo y cena para la estrategia de residencias escolares por prestación efectiva del servicio a partir del 01 de abril de 2024.

- **Anexo N°.7** Acta de Suspensión N°. 1. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1**
- **Anexo N°. 8** Acta de Reinicio N° 1 **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

MARCO NORMATIVO

Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018: "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".

Ley 2042 de 2020: por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE. Norma que faculta para que la comunidad vinculada al Programa pueda realizar un eficaz acompañamiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este orden de ideas, el artículo Primero señala que "la operación del Programa de Alimentación Escolar- PAE - tendrá vigilancia de la comunidad educativa, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia y de los docentes que hacen parte de la institución educativa beneficiaría para la prestación del servicio". De esta manera es claro que esa vigilancia y acompañamiento se puede dar a lo largo de las etapas de desarrollo contractual, incluyendo todos sus componentes.

Ley 2046 de 2020: Que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fundamentando su ámbito de aplicación en el artículo 3º que determina como obligatorias las disposiciones para todas las entidades públicas de los distintos niveles que manejen recursos públicos y demanden de manera directa o indirecta alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios. De la misma manera es extensiva la disposición a las entidades contratistas de derecho privado que suministren dichos alimentos.

Memorando 0441 de 08 de agosto de 2022: Gobernación de Casanare. Quien establece que la compra pública de alimentos que se origina en el PAE Departamental, debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder comercialmente con los demás departamentos mencionados. Dicha zona fue establecida con base en los criterios señalados en la Ley 2046 de 2020 y la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

Resolución 2674 de 22 de julio de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución número 5109 de 2005: por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 333 de 2011: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

Resolución 810 de 2021: Por el cual se establece el lineamiento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

Resolución 2492 de 2022: Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

MARCO CONCEPTUAL

Autoridades Sanitarias Competentes: "Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA - y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente". (Resolución 2674 de 2013).

Buenas Prácticas de Manufactura: "Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción". (Resolución 2674 de 2013).

Calidad: Corresponde a las características del alimento que hace que cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, incluyendo aquellas que lo hacen apto para el consumo y que satisface las necesidades en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

Complemento Alimentario: En los términos del artículo 5º. de la Resolución 335 de fecha 23 de diciembre del año 2021 expedida por la UApA, éste "corresponde a los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por nivel educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar."

Ciclos de menús: Hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Territorial y entregados al operador para su aplicación. (Adaptada MSPS1).

Etapa preoperativa: Previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador u operadores conforme a las especificaciones allí establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, el operador deberá seguir la ruta establecida en el Anexo técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial, para lo cual, debe adelantar el proceso de alistamiento, que le permita realizar el reconocimiento de las instituciones educativas (zona urbana y rural), para constatar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación escolar para el caso de la ración preparada en sitio y comida caliente transportada, y la infraestructura para el almacenamiento y distribución en el caso de la ración industrializada; así mismo, deberá realizar el inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes educativas.

Etapa operativa: Para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador u operadores conforme a las especificaciones allí establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la Entidad Territorial debe asegurarse del cumplimiento de los puntos de control establecidos para todas las actividades, de acuerdo con cómo se describe a continuación.

Idoneidad de un bien o servicio: "Su aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de la necesidad o necesidades para las cuales está destinado". (Literal d) art. 1, Decreto 3466 de 1982).

Inocuidad: "Es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Manipulador de alimentos: "Toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos". (Resolución 2674 de 2013).

Materia prima: Son las sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, empleadas por la industria de alimentos para su utilización directa, fraccionamiento o conversión en alimentos para consumo humano. (Resolución 2674 de 2013).

Modalidad de atención: Hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada. (Definición propia UApA) Artículo 6, Resolución No. 335 de 2021).

Notificación sanitaria: Número consecutivo asignado por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de menor riesgo en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

Operador: Persona natural o jurídica encargada de ejecutar, suministrar, ensamblar, almacenar y/o distribuir los alimentos que integran los complementos alimentarios para el cumplimiento del objetivo del programa; de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones No. CAS-OAJ-LP-009-2023 y demás documentos que hace parte de este proceso en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

Permiso sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de riesgo medio en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

Proveedor o expendedor: "Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte del él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por terceros, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público". (literal b) art. 1, Decreto 3466 de 1982)

Registro sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)

Ración: Conjunto de alimentos conformantes del complemento alimentario según tipo y modalidad de suministro, entregado a los beneficiarios del PAE de acuerdo a las porciones definidas para cada grado y nivel educativo. (Definición Propia UApA).

Suministro: Para efectos del presente anexo, la expresión "suministro", acoge la acepción gramatical de acción y efecto de proveer algo; para el caso del PAE, se entenderá como la forma establecida para la provisión de bienes, alimentos, servicios y elementos propios del Programa para el logro de su objetivo.

Trazabilidad: "Proceso que permite identificar una especie vegetal desde la producción de la semilla hasta la adquisición de los productos vegetales terminados por parte del consumidor final, incluida la producción de la semilla, la trasformación, procesamiento, transporte, distribución y comercialización, y demás información asociada a todos los eslabones de la cadena productiva". (Artículo 2.13.11.4 Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relativo a la creación del Sistema de Trazabilidad Vegetal).

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023
VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

La interventoría efectúa una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con número de contrato 0202 de 16-02-2024, seguimiento y control garantizando el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el estudio previo N°. 2024-00038, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

La interventoría en aras de cumplir con el objeto contractual realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato de las obligaciones básicas técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental.

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023
VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		

1. VALIDACION COMPONENTE LEGAL CONTRATO N°. 0202 DE 16/02/2024.

1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tabla 1. Datos contractuales.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2023-005850003
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2023

Fuente: Soportes SECOP II, Estudio previo N°. 2024-00038.

Tabla 2. Información general del contrato intervenido

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024.
CONTRATISTA:	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
NIT. Nº	900.023.118-4
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES".
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT	892099216-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE FEBRERO DE 2024
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 76.959.351,00).
PLAZO	TRES (3) MESES.
ACTA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE JUNIO DE 2024
INTERVENTOR DEL CONTRATO	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ NIT 24.227.103-3 SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 N°. INTERNO 1938 de 25/07/2023

ANEXO N°. 3 Minuta **ANEXO N°. 5** Acta de inicio. **ANEXO N°. 7** Acta de Suspensión N°. 1. **ANEXO N°. 8** Acta de Reinicio N°. 1. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

1.2 REQUISITOS DE EJECUCION:

La interventoría en la etapa precontractual verifico los requisitos de ejecución del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, contemplados de la minuta contractual "Se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor de este y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral del periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

1.2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

La interventoría realizo control de la documentación, lo cual esta referenciado al gasto que ocasione el presente contrato se imputara con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 23000331 de fecha 2024-02-07, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Plataforma. 2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01. ($76.959.351°°), y N°.324 de fecha 2023-05-24, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR No.13423 de fecha 2024-02-07, expedido por la plataforma del ministerio SPGR bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Plataforma – 00AR-2201-0700-2023-00585-0003 ($76.959.351°°). Vinculado al certificado de disponibilidad expedido por la plataforma del ministerio, los cuales garantizan el respaldo económico del contrato suscrito como se refleja en la siguiente tabla N°.3

Tabla 3. Relación del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal contrato inicial.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01	23000331	07/02/2024	$76.959.351°°	2400202	26/02/2024	$76.959.351.°°

1.2.2. DOCUMENTOS DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO

La interventoría solicitó al contratista, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** la legalización, donde cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula Quinta y Décima Quinta; IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y PERFECCIONAMIENTO que establece que para su ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías de los que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

1.2.2.1. PAGO DE IMPUESTOS

De acuerdo al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; como se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla 4. Relación De Pago De Derechos Y Contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód.: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód.: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód.: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód.: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód.: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 769.600,00					24005544	28/02/2024
Valor Total Inicial		$ 2.308.800,00				24005548	28/02/2024
Valor Total Inicial			$ 769.600,00			24005545	28/02/2024
Valor Total Inicial				$ 1.924.000.00		24005546	28/02/2024
					$ 1.154.400,00	24005547	28/02/2024

ANEXO N°. 2. Estampillas. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

1.2.3. GARANTIAS CONTRACTUALES.

1.2.3.1 Pólizas actualizadas por minuta del contrato:

La interventoría realizo verificación y seguimiento a las garantías establecidas en la fase de la suscripción de la minuta del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16. El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, constituyó pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía **LA PREVISORA S.A,** siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, con total cubrimiento de montos y plazos fijados: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO** - Cuantía diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO -** Cuantía: cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **3). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** - Cuantía cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - Cuantía Doscientos (200) SMLV. Vigencia: por todo el periodo de ejecución del contrato. **5). CALIDAD DE SERVICIO** – Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, los montos y plazos se reflejan en la

siguiente tabla.

Tabla 5. Garantía contractual por suscripción de contrato

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3002480			
Fecha de expedición: 23/02/2024		**Fecha de aprobación:** 27/02/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**23/02/2024**	**25/09/2024**	**$7.696.935°°**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**23/02/2024**	**25/09/2024**	**$23.090.805°°**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**23/02/2024**	**25/05/2027**	**$3.848.468°°**
Calidad del servicio.	**23/02/2024**	**25/09/2024**	**$7.696.935°°**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1004717			
Fecha de expedición: 23/02/2024		**Fecha de aprobación:** 27/02/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**23/02/2024**	**25/05/2024**	**$260.000.000°°**

ANEXO N°. 4. Garantías contractuales. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

1.2.3.2. Pólizas actualizadas por acta de inicio:

Debido a que se da inicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, con fecha del 04 de marzo de 2024 se realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

Tabla 6. Garantía contractual por acta de inicio.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3002480			
Fecha de expedición: 08/03/2024		**Fecha de aprobación:** 20/03/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**04/03/2024**	**05/10/2024**	**$7.696.936°°**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**04/03/2024**	**05/10/2024**	**$23.090.806°°**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**04/03/2024**	**04/06/2027**	**$3.848.468°°**
Calidad del servicio.	**04/03/2024**	**05/10/2024**	**$7.696.936°°**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1004717			
Fecha de expedición: 08/03/2024		**Fecha de aprobación:** 20/03/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**04/03/2024**	**05/06/2024**	**$260,000,000.°°**

ANEXO N°. 4. Garantías contractuales, **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

1.2.3.3 Pólizas actualizadas por suspensión No. 1 y reinicio No. 1.

Debido a que se realizaron modificaciones al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, por la Suspensión N°. 1 y Reinicio N°. 1 el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** realizó ampliación de vigencias a las pólizas toda vez que el contrato debe estar amparado.

Tabla 7. Garantía contractual por Suspensión N°. 1 y Reinicio N°. 1.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3002480			
Fecha de expedición: 05/04/2024		**Fecha de aprobación:** 17/04/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	**04/03/2024**	**14/10/2024**	**$7.696.936°°**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**04/03/2024**	**14/10/2024**	**$23.090.806°°**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones	**04/03/2024**	**14/06/2027**	**$3.848.469°°**
Calidad del servicio.	**04/03/2024**	**14/10/2024**	**$7.696.936°°**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1004717			
Fecha de expedición: 05/04/2024		**Fecha de aprobación:** 17/04/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	**04/03/2024**	**14/06/2024**	**$260,000,000.°°**

ANEXO N°. 4. Garantías contractuales. **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

La interventoría verifica y valida actualmente que las garantías a nombre del contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, dan cumplimiento con lo establecido para asegurar una correcta ejecución del contrato PAE en el tiempo de ejecución total previsto por la Gobernación de Casanare (entidad contratante) correspondiente a tres (03) meses, comprendidos desde la suscripción del acta de inicio (04 de marzo de 2024) hasta su culminación pactada hasta el momento. Se realizó trámite de las garantías expedidas por la Compañía de Seguros LA PREVISIÓN S.A, siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, lo cual se encuentran vigentes. **ANEXO 4.** Garantías Contractuales.

1.3 PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16.

En la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, se establece el plazo del contrato de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 04 de marzo de 2024; de acuerdo al plazo contractual pactado con la Gobernación de Casanare.

ANEXO N°. 3 Minuta. **ANEXO N°. 5** Acta de inicio. **ANEXO N°. 7** Acta de Suspensión N°. 1. **ANEXO N°. 8** Acta de Reinicio N°. 1, **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

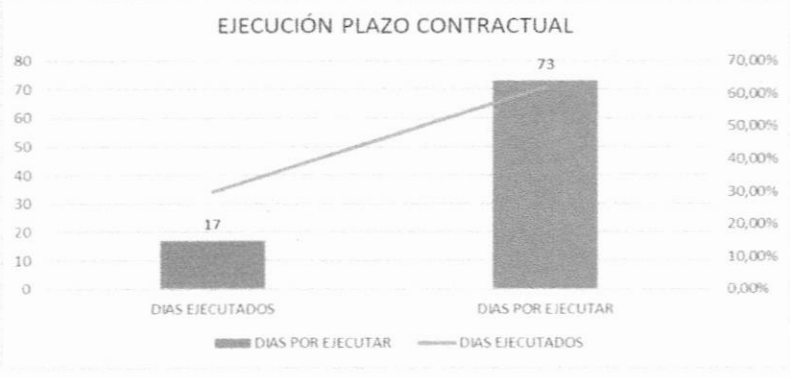
Durante el mes de **marzo de 2024** se ejecutaron 19 días contractuales, de los cuales se prestó el servicio de alimentación en 17 días calendario escolar, en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 con un porcentaje de avance de ejecución del **18,89%**; quedando un **81,11%** por ejecutar.

Tabla 8. Ejecución Plazo Contractual Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0202 DE 2024						
DIAS	%	PLAZO EJECUTADO PERIODO DEL 4 AL 22 DE MARZO DE 2024	PLAZO TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	PLAZO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
90	100	17	17	18,89%	73	81,11%

ANEXO N°. 5. Acta de inicio **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

Grafica 1. Porcentaje de Ejecución en tiempo de Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16.



La grafica 1. Refleja el plazo contractual ejecutado a durante el periodo del 04 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, el cual corresponde a diecisiete (17) días calendario ejecutados, siendo así, se ha ejecutado **18,89%** del plazo contractual, quedando **81,11%** de plazo contractual por ejecutar.

1.4 CONFORMACION DE COMITÉ TECNICO, COMITES TECNICOS PAE, REUNIÓN INTERVENTORIA-OPERADOR Y SUPERVISIÓN Y MESAS DE TRABAJO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16.

La interventoría, el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal y la Supervisión, han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en las minutas contractuales, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

1.4.1. CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El operador el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en cumplimiento de la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, la cual establece: "OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Teniendo en cuenta que se trató

informe contenido del 04 al 31 de marzo de 2024, se radicó a la interventoría informe de avance donde se resumen las actividades surtidas en marco del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, durante la ejecución comprendida entre el 04 al 31 de marzo de 2024, a través del cual se refleja prestación del servicio de alimentación escolar del complemento alimentario en la modalidad preparado en sitio estrategia Residencias escolares para cobro del Acta Parcial N°. 1, Soportado en:

2. FASE PREOPERATIVA CONTRATO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16

El operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** presentó informe Fase pre operativa del Programa de Alimentación Escolar PAE, para las Instituciones Educativas focalizadas por la Secretaria de Educación Departamental donde se entregan la modalidad de atención establecidas contractualmente como es Ración preparada en sitio (RPS), estrategia de Residencias escolares complemento alimentario desayuno, almuerzo y cena, para el cumplimento y ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16 que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES".

ANEXO N°. 31 CD Validación fase de alistamiento, Carpeta 1. / N°. 1. Certificación de validación por parte de la Interventoría de la Fase Preoperativa.

ANEXO N°. 1. Certificación de validación por parte de la Interventoría de la Fase Preoperativa. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3. VALIDACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Nit 900.023.118-4, representado legalmente por Yubigildo Camargo Duarte, celebró un contrato interadministrativo mediante la Resolución N°. 0010 de 2024 del diez (10) de febrero de 2024 como causal de contratación directa.

➢ **VALIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL YUBIGILDO CAMARGO DUARTE PARA EL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.**

Para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, se validaron soportes aportados respecto de la seguridad social del representante legal Yubigildo Camargo Duarte, descrito a continuación:

El representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal, el señor Yubigildo Camargo Duarte no devenga salario para el mes de marzo de 2024, que le permitiera cotizar salud, pensión, arl o parafiscales, teniendo en cuenta que la labor

que representa es social en cuanto a la firma de convenios y gestión ante las entidades públicas, privadas para desarrollar los programas y proyectos del Plan Salvaguarda el pueblo U'WA.

Expuesto lo anterior, mediante certificación firmada por el contador público del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal se evidenció por parte de la Interventoría que el representante legal está vinculado al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al SISBEN de la población indígena.

ANEXO N°. 10 Certificación Contador Aportes al SGSS Representante Legal, **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

3.2 VALIDACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, realiza proceso de vinculación previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del proceso de contratación CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, y demás documentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo N°. 0202 de 2024-02-16, conformado por el personal contratado en el área operativa y el personal dinamizador de alimentos.

3.2.1 VALIDACIÓN PERSONAL CONTRATADO

Para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** NO presentó cambios de hoja de vida del personal vinculado.

3.2.1.1 VALIDACIÓN PERSONAL CONTRATADO CON CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16 PARA EL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.

Para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, el operador presenta soportes de vinculación por Contrato de Prestación de Servicios, para un (1) Auxiliar operativo.

La Interventoría valida los soportes que evidencian la vinculación laboral, tal como contratos de prestación de servicios, certificación de afiliación a EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Cesantías, además de soportes de pago de honorarios y seguridad social.

Es relevante indicar que el contrato presentó una suspensión debido al receso académico (Semana santa) entre el periodo del 23 al 31 de marzo de 2024, situación que se evidencia y se valida por parte de la Interventoría con el acta de suspensión al contrato de prestación de servicios N°. 0202-01.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 1. Soportes vinculación coordinador operativo.

ANEXO N°. 11. Suspensión de contrato al Coordinador Operativo, Carpeta 1, **ANEXO N°. 13.** Aportes al SGSS Coordinador Operativo, Carpeta 1. **ANEXO N°. 14.** Certificación Contador aportes al SGSS auxiliar Operativo. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 2 Validación Documentos de vinculación laboral, personal Auxiliar Operativo. Período del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 3 Validación Pago de Seguridad Social, Personal Auxiliar Operativo. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.2.1.2 VALIDACIÓN PAGO DE HONORARIOS PERSONAL CONTRATADO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

Con el fin de establecer el cumplimiento por parte del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en lo referente al personal vinculado mediante contrato por prestación de servicios, la interventoría validó el pago de honorarios, soportados en cuentas de cobro y comprobantes de pago.

Tabla 11. Relación de pagos de honorarios realizados al personal vinculado por OPS periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

No	Documento	Nombre y Apellidos	Neto a pagar	Fecha de pago	Valor Transferencia
1	6.965.247	ALIRIO CÁCERES JAIMES	$ 766.601	02/04/2024	$ 766.601

ANEXO N°. 12 Pago de honorarios Coordinador Operativo**, Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

ANEXO 4. Validación Pago de Nómina Personal Auxiliar Operativo. Período del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.2.1.3 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA PERÍODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.

Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024 no se presentan situaciones que obliguen a mantener vinculaciones laborales reforzadas, por lo tanto, no se incluyen certificación de indemnidad.

3.2.2 PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS

En cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16 para la etapa preoperativa; el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**; realizó la contratación del personal Dinamizador de Alimentos requerido para Ración Preparada en Sitio Residencias Escolares, contemplando dedicación de tiempo completo (TC), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018 frente a la estructura de costos de la Contratación Directa N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-

2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16 y manteniendo vinculo mediante Contrato Individual de trabajo Obra o Labor Contratada.

3.2.2.1 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.

La contratación laboral del personal dinamizador de alimentos para la modalidad estrategia residencias escolares, se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018 referente con la estructura de costos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, así las cosas, para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024; se realiza la contratación del personal dinamizador de alimentos donde la Interventoría realiza validación de documentos de vinculación, contratos de trabajo por obra o labor determinada y afiliaciones al sistema de seguridad social, la siguiente tabla relaciona la contratación para el período en mención:

Tabla 12. Relación de personal dinamizador de alimentos correspondiente al periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE_SEDE	PERSONAL TIEMPO COMPLETO T.C	No. DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	1	1.006.499.375	RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA

La interventoría valida que la contratación para el periodo en mención corresponde a una (1) dinamizadora de alimentos que corresponden al personal requerido teniendo en cuenta la prestación de servicio en la unidad aplicativa.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 2. Soportes vinculación dinamizadoras auxiliares de alimentos.

ANEXO N°. 15. Suspensiones de contrato a Dinamizadora auxiliares de Alimentos, **ANEXO 17.** Aportes al SGSS de la Dinamizadora auxiliares de Alimentos, **ANEXO 18.** Certificación Contador Aportes al SGSS Dinamizadora, **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

ANEXO N°. 5 Validación documentos vinculación Personal Dinamizador Auxiliar **de Alimentos.** Período del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.2.2.2 VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024, MODALIDAD RPS ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

La interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales realiza validación al proceso de pago de nómina para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZA**L, presentó soportes donde se evidencia el pago de la dinamizadora de alimentos; valor correspondiente al salario y auxilio de transporte devengado, de acuerdo a los días laborados y sus deducciones por aportes a salud y pensión, los cuales corresponden a los días efectivos de prestación de servicios.

Se realiza validación a la liquidación de nómina presentada por el operador donde se evidencia el pago a la dinamizadora de alimentos, mediante pago en efectivo, registrado el día 1 de abril de 2024.

ANEXO N°. 16. Pago de Nómina Dinamizadoras Auxiliares De Alimentos. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 6 Validación Pago de Nómina del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.2.2.3 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA PERÍODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024, MODALIDAD RPS ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES.

La Interventoría valida que el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZA**L, dio cumplimiento con lo establecido respecto de la INDEMNIDAD del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024 que prevé "será obligación del contratista mantener el Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o pendientes", se valida que en el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, para el personal dinamizador de alimentos RPS estrategia Residencias Escolares, no se presentan situaciones que exijan indemnidad y estabilidad laboral reforzada, por lo tanto, no se incluyen certificación de indemnidad.

3.2.2.4 VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERÍODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024 PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO** realizó los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas del personal dinamizador de alimentos contratado para la modalidad RPS estrategia residencias escolares, correspondiente al periodo del 04 al 31 de marzo de 2024. Los pagos de los salarios devengados fueron liquidados conforme a los días laborados, recargos y aporte a caja de compensación. Los períodos de cotización para un Dependiente reportados en la planilla integrada de liquidación de aportes MIPLANILLA, se reportan mes vencido con los ingresos percibidos en dicho mes para los subsistemas Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales. En el sistema de Seguridad Social, la Salud por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir. El Decreto 2236 de 1999 en el artículo 1°.

Para lo cual se valida la correspondiente planilla de pago, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 13. Relación planilla pagada de seguridad social periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

PENSION	SALUD	NUMERO DE PLANILLA	TOTAL, APORTES
Marzo de 2024	Abril de 2024	75844944	$440.100

ANEXO N°. 17.Aportes al SGSS dinamizadoras auxiliares de alimentos, **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 18. ANEXO 18. Certificación Contador Aportes al SGSS Dinamizadora, **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 7 Validación Pago de Seguridad Social Integral del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.3. TRANSPORTE EQUIPO AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** para cumplir con el objeto contractual del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16, presenta el equipo mínimo requerido.

Tabla 14. Relación de equipo automotor mínimo requerido.

N°	VEHICULO	MARCA	MODELO	LINEA	CILINDRAJE	PLACA
1	CAMIONETA	FORD	2022	FJ73	3.198 cc	KNZ517

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 11.2. Documentos vehículo transporte materia prima**, Informe de Alistamiento, Carpeta 2.**

ANEXO N°. 8 Validación del Equipo Automotor Mínimo Requerido para el Transporte de Materias Primas. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.4 PROVEEDORES

El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, contó con los proveedores necesarios para abastecer la demanda de alimentos conforme a los documentos técnicos de nutrición establecidos, se contaron tanto con proveedores locales, como grandes distribuidores de alimentos, que permitieron dar cumplimiento a las remisiones de las instituciones educativas, por ende, en pro de garantizar el suministro (materias primas) y (elementos de aseo), se da cumplimiento a los tiempos y pagos pactados con cada uno de los proveedores.

Para el periodo de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 la actividad se soporta en:

ANEXO 28. Compras locales. **ANEXO 29.** Certificación de pago a productores locales. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 9 Certificación de Cumplimiento Compras Locales de Alimentos, Bienes y Servicios. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 10 Certificación Paz y Salvo de Proveedores. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

3.5 SERVICIOS PUBLICOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO:

El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, garantizó la entrega de los cilindros necesarios conforme a la dinámica y cupos asignados a la institución conforme a lo establecido en el presupuesto oficial y oferta económica del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024, así:

Tabla 15. Relación de entrega de cilindros de gas propano, en residencias escolares de acuerdo al Contrato Interadministrativo N°. 0202 de 16/02/2024.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS
1	100	LB	Cilindro de gas propano de 100 LB
2	40	LB	Cilindro de gas propano de 40 LB

Para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 se da cumplimiento a la actividad y se soporta así:

ANEXO N°. 25. Acta de entrega de pimpinas de gas. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4 VALIDACION COMPONENTE TÉCNICO

En su contenido la Resolución N°. 018858 del año 2018, desglosa los Anexos técnicos de Alimentación saludable y sostenible; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Seguimiento y Monitoreo; Administrativo y Financiero; y Compras Públicas Locales, teniendo como objetivo fundamental establecer los estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar en cada una de sus etapas; que como parte de una política pública a cargo de la Unidad Administrativa Alimentos Para Aprender, forman un programa ejecutado por las Entidades Territoriales Certificadas, con la participación de todos los estamentos y actores vinculados para tal fin.

Por lo anterior, en el presente informe de ejecución de los periodos periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, se detallan las actividades desarrolladas de cada uno de los anexos de la fase operativa del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024 así:

- **ANEXO A- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE.**

A través de la promoción de alimentación saludable y sostenible, el programa de alimentación escolar PAE busca fomentar una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, permanencia escolar entre otros.

Para esto y conforme lo establece el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 018858 de 2018, específicamente la HERRAMIENTA 09. Guía para el diseño de Minutas Patrón, la ETC dentro del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024 desarrolló los documentos técnicos de nutrición para las modalidades de atención, preparada en sitio estrategia residencias escolares, documentos que, en mesa de trabajo con supervisión, interventoría y operador, fueron analizados y ajustados teniendo en cuenta aspectos como, proveedores, cantidades de materias primas, logística entre otros, por ende, se socializan y aprueban ajustes.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 8. PAIP – componente nutricional.
ANEXO N°. 9. Ciclos de menú en lengua UWA.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 2. / ANEXO N°. 10. Fichas técnicas de productos.

ANEXO N°. 11 Certificación de Cumplimiento Modelo de Ficha Técnica Información PAE. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 12 Certificación de Cumplimiento Publicación Ficha Técnica, Información PAE, Minuta Patrón y Ciclos de Menú. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS DE NUTRICION:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024, los documentos técnicos de nutrición se definen por modalidad de atención de la siguiente manera:

La entrega de la ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares tiempos de desayuno, almuerzo y cena, distribuidos en 28 menús organizados en 4 semanas de 7 días, los cuales presentaron igualdad en los menús del 1 al 20 con modalidad PS complemento alimentario almuerzos suministrados a beneficiarios de PAE externos para evitar confusión en la entrega de la ración en aquellas instituciones educativas donde operaron los dos tipos de raciones, por lo tanto los menús de fines de semana se designaron a partir del numeral 21 hasta el 28, de acuerdo a la minuta patrón y ciclo de menú autorizado.

ANEXO N°. 13 Certificación de Cumplimiento requerimientos Técnicos de Nutrición. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.2. PLAN DE RUTAS

De acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos de nutrición; el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, generan cada una de las remisiones de materias primas y elementos de aseo que responden a lo contratado y al plan de saneamiento, las cuales son enviadas en cada una de las rutas del modelo operativo, según los días de entrega por institución educativa, en el formato autorizado por el MEN en el cual se relacionó el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de alimento entregado por grupo de edad de acuerdo al número de raciones y lo establecido en el ciclo de menú y un espacio de observaciones. Los formatos fueron debidamente diligenciados por la dinamizadora de alimentos quien recibió los víveres y elementos de aseo y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad de cada alimento, dichas remisiones fueron verificadas y avaladas por la interventoría donde se evidencia el soporte de entrega de la semana 1 (menú 28, 1, 2, 3, 4, 5, 21 y 22). Es de aclarar que debido a las condiciones de acceso con las que cuenta el Resguardo Indígena, se observa un plan de rutas con una periodicidad de cada dos (2) semanas para la entrega de materias primas, y una vez al mes para la entrega de elementos de aseo y combustible (Gas propano), las entregas de lo antes mencionado se valida por parte de esta interventoría son realizadas el día viernes.

Para el periodo de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, la actividad se soporta en:

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 2. / ANEXO N°. 11. Plan de rutas.

ANEXO N°. 22. Formato de plan de rutas. **ANEXO N°. 23.** Formato de remisiones de entrega de materia prima. **ANEXO 24.** Acta de entrega de elementos de Limpieza y desinfección. **ANEXO N°. 25.** Acta de entrega pimpinas de gas. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 14 Certificación de Validación de Remisiones de Víveres y Elementos de Limpieza y Desinfección. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

- **ANEXO B- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE**

Se realiza la verificación de las actividades realizadas por el operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, bajo el marco normativo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.5. PLAN DE SANEAMIENTO

En cumplimiento al Artículo 26. de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** elaboró plan de saneamiento básico, con objetivos claramente

definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos a entregar en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Este plan se encuentra escrito y a disposición de la autoridades competente, es un plan de saneamiento por modalidad de atención (PREPARADA EN SITIO RESIDENCIAS ESCOLARES) para las unidades aplicativas, de fácil entendimiento e interpretación del personal manipulador de alimentos; éste incluye procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos en articulación con el plan de manejo ambiental integral, Control de plagas.
La actividad se soporta en:

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 5. Plan de Saneamiento Básico.

ANEXO N°. 15 Certificación de Cumplimiento Plan de Saneamiento Básico en Comedores Escolares. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS VIGENTES:

4.5.1 DOTACIÓN DE VESTIMENTA DE TRABAJO

En la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024, en el periodo comprendido del 4 al 31 de marzo del2023, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, tal como fue contemplado en la estructura de costos para la entrega de modalidad estrategia Residencias escolares y en cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, dotó al personal dinamizador de alimentos así:

Vestimenta de trabajo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Gorro anti fluido de color blanco para mantener el cabello recogido y cubierto totalmente.
- Tapabocas desechables cubriendo nariz y boca
- Calzado antideslizante cerrado de color blanco, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- Guantes desechables para manipulación de alimentos.

Se realiza la validación de soporte de entrega de dotación bajo la observación de que las actas de entrega son de la fase de alistamiento y se encuentran en el informe que hace parte integral de la fase de alistamiento.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 2. Soportes vinculación dinamizadoras auxiliares de alimentos.

ANEXO N°. 16 Certificación de Cumplimento Entrega de Dotación / Vestimenta para el Personal Dinamizador de Alimentos. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.5.2 CERTIFICADOS MEDICOS

Se realizó validación del cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, *Capitulo III, Artículo 11. Estado de salud*. El personal manipulador de alimentos contratado cumplió con los siguientes requisitos:

"Conto con una certificación médica en el cual consta la aptitud, para la manipulación de alimentos", de igual manera el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, tomo las medidas correspondientes para que al personal dinamizador de alimentos se le practicara un reconocimiento médico, para la ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. Interno 0202 de 16/02/2024 - Examen médico de ingreso laboral para manipulación de alimentos, KOH uñas y frotis faríngeo-.

Cabe aclarar que los certificados médicos del personal dinamizador contratado para el inicio de la etapa de operación se encuentran soportados en informe que hace parte integral de la fase de alistamiento.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 2. Soportes vinculación dinamizadoras auxiliares de alimentos.

ANEXO N°. 17 Certificación de Cumplimiento de Certificados Médicos. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.6 PLAN DE CAPACITACION CONTINUADA:

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en la fase pre operativo (fase de alistamiento) para la ejecución y puesta en marcha del programa de alimentación escolar se hizo necesario impartir la inducción al personal manipulador de alimentos nuevo seleccionado y contratado para la operación del PAE. Para este aspecto se presentó el plan de capacitación continuo y permanente para el personal dinamizador desde el momento de la contratación y luego reforzado mediante charlas de actualización en temas específicos de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura, sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad y lineamientos nutricionales los cuales fueron detallados en el cronograma propuesto en cumplimiento al Art. 12 de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a la ejecución del contrato en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**; según la metodología y cronograma establecido el personal dinamizador de alimentos para entrega de Ración servida; se está capacitado en principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

La interventoría verifico y valido que para el periodo del 04 de 31 de marzo de 2023 el personal dinamizador que fue contratado para el inicio de la fase de operación, fueron previamente capacitadas dentro de las actividades de la etapa de alistamiento o fase pre operativa, además de las charlas de refuerzo donde la capacitación se realizó en los siguientes temas:

- Estandarización de gramajes y manejo adecuado de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de alimentos y bebidas.
- Normas y hábitos higiénicos, buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- Limpieza y desinfección, procedimientos operativos estandarizados en saneamiento.
- Abastecimiento de agua potable, uso eficiente de residuos sólidos y líquidos, su importancia y clasificación.
- Buenas prácticas de manufactura y aseguramiento de la inocuidad

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO N°. 6. Plan de capacitación continua.

ANEXO N°. 26. Informe de capacitación continua. **Informe de Acta parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 18 Certificación de Cumplimiento Plan de Capacitación Continuada. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.7 PROGRAMA DE PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

Se verifico por parte de la interventoría el cumplimiento al programa de proveedores, materias primas e insumos, conforme a la normatividad sanitaria vigente "Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social" y Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018, dando el objetivo es propiciar que todas las materias primas e insumos utilizadas para prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de residencias escolares del departamento de Casanare en modalidades preparado en sitio que cumplan con una serie de requisitos sanitarios que permitan ofrecer productos inocuos dando cumplimiento a lo estipulado en el anexo técnico de calidad e inocuidad y anexo técnico de alimentación saludable y sostenible.

De igual forma se realizó verificación a cada uno de los proveedores expuestos, cumplan los requisitos sanitarios establecidos por las autoridades competentes, de esta manera cuenten con visitas de inspección, vigilancia y control donde aplique.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 2. / ANEXO N°. 10. Fichas técnicas de productos.

ANEXO N°. 11 Certificación de Cumplimiento Modelo de Ficha Técnica Información PAE. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

Es importante mencionar, que se realizaron las actividades inherentes al programa de trazabilidad, permitiendo garantizar un producto inocuo, de calidad y sobre todo previniendo aparición de ETAS, información que va de la mano con el reporte de proveedores en la operación del programa de

alimentación escolar PAE, establecido por la UApA y que a su vez permite evidenciar el trabajo articulado de entidades como el INVIMA y las secretarías de salud.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 2. / ANEXO N°. 17. Programa de proveedores.

ANEXO N°. 10 Certificación Paz y Salvo de Proveedores. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

4.8 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS:

Se verifico las actividades realizadas por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16 en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 , donde, a pesar de no contar un rubro específico dentro del presupuesto oficial realizó mantenimientos preventivos de equipos (neveras, estufas y licuadoras) y utensilios básicos reportados por el personal Dinamizador con fallas mínimas utilizados para la ejecución del PAE en las unidades aplicativas priorizadas en cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo, de esta forma garantizó la prestación del servicio con la modalidad preparado en sitio residencias (desayuno, almuerzo y cena).

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO 3. Inventario de equipos y utensilios.

ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / ANEXO 4. Plan de mantenimiento de equipos.

ANEXO N°. 19 Certificación de Cumplimiento Mantenimiento Preventivo de Equipos de Comedores Escolares. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO C- COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS

El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** , durante la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16 en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, realizó compras públicas locales de alimentos, en las zonas geográficas del Departamento de Casanare y Boyacá por valores iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor de las compras de materia prima realizadas en el periodo objeto de este informe.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N°. 2046 del 2020 y a las disposiciones emitidas por la secretaria de Desarrollo Económico, Agrícola, Ganadería y Medio Ambiente mediante Memorando N°. 0441 de fecha 8 de agosto de 2022, en la búsqueda de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas.

En concordancia, se realizó reunión junto con personal de la interventoría, dirección de cobertura de la Gobernación de Casanare y secretaria de Agricultura con el fin de socializar la importancia del

cumplimiento de la Ley N°. 2046 del 2020, así mismo, se hace referencia a que la secretaria de Agricultura mediante el memorando N°. 0441 del 8 de agosto de 2022 amplia la zona geográfica para la compra de alimentos PAE a departamentos de Casanare, Meta, Boyacá y Cundinamarca, a fin de dinamización de la economía regional.

La interventoría valida que el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** contribuyó fortaleciendo la economía local, desde la operación del PAE al adquirir materias a proveedores locales así:

Tabla 16. Balance de las compras locales del periodo 04 al 31 de marzo de 2024.

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 04 al 31 de marzo de 2024	$ 12.588.828°°	$ 4,794.400°°	38,08%

ANEXO N°. 28. Compras locales. **Informe de Acta parcial de Pago N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 9 Certificación de Cumplimiento Compras Locales de Alimentos, Bienes y Servicios. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

5. VALIDACION COMPONENTE FINANCIERO

De conformidad con las obligaciones previstas en el Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023, dentro de sus actividades – Seguimiento al Componente Financiero: La interventoría ejerce control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16; cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES" de acuerdo al avance y buen manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, raciones entregadas e ejecutadas, descuentos por falacias técnicas, entre otros aspectos financieros.

5.1 PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16.

5.1.1 PRESUPUESTO INICIAL

El presupuesto oficial estimado en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16 asciende a la suma de Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y un Pesos M/Cte. ($5.499.417.048,00), como se detalla a continuación:

Tabla 17. Estructura de costos del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16

PRESUPUESTO OFICIAL				
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES"				
PRESUPUESTO TOTAL PREPARADO EN SITIO - RESIDENCIAS ESCOLARES				
MODALIDAD	**BENEFICIARIOS**	**VALOR RACIÓN**	**DÍAS SERVICIO**	**TOTAL**
MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	49	$ 19.881°°	79	$ 76.959.351°°

ANEXO N°. 3 Minuta, **Informe de Acta parcial N°. 1, Carpeta 1.**

5.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16.

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** el día 16 de febrero de 2024 suscribe el acta de inicio para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024 y a partir del 04 de marzo de 2024 se da inicio a la operación y atención de la ración alimentaria preparada en sitio tipo desayuno, almuerzo y cena para las residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare según calendario escolar para el año 2024.

5.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16.

La ejecución presupuestal en los periodos comprendidos entre el 04 al 31 de marzo de 2024 para la modalidad de prestación de servicio preparado en sitio - residencias escolares fue siguiente:

- **COBERTURAS Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS PERIODO DEL 04 DE 31 DE MARZO DE 2024**

La secretaría de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de sedes educativas en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT, es de precisar que se emitió un corte para le ejecución del contrato del 04 al 31 de marzo de 2024, como se muestra a continuación:

Tabla 18. Notificación de SIMAT de titulares de derecho, días de prestación de servicio y periodo de entrega de modalidad de atención PAE

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO PS - ALMUERZO
COMPONENTE 1	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	SIMAT DEL 23/02/2024	50	17	Del 04 al 31 de marzo de 2024

ANEXO 19. Reporte Cupos SIMAT, **Informe de Acta parcial N°. 1, Carpeta 1.**

- **RACIONES PROGRAMADAS / VS RACIONES EJECUTADAS MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, RESIDENCIA ESCOLAR PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024**

En cumplimiento de lo descrito en la Resolución 018858 de 2018 respecto a la verificación y suscripción de las planillas, la entrega de raciones complemento alimentario modalidad ración preparada en sitio – Residencias escolares se realiza mediante autorización de beneficiarios SIMAT certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación.

Dichas planillas de registro y control diario de asistencia se adjuntan con la certificación emitida por el rector de cada una de las unidades aplicativas para el proceso de pago del acta parcial N°. 1.

Tabla 19. Raciones programadas / vs raciones ejecutadas periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMADO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%
RPS - RESIDENCIAS ESCOLARES	950	$ 19,881°°	$ 18.886.950°°	100%	850	$ 16.898.850°°	18,89%
TOTAL	950	$ 19.881,°°	$ 18.886.950°°		850	$ 16.898.850°°	

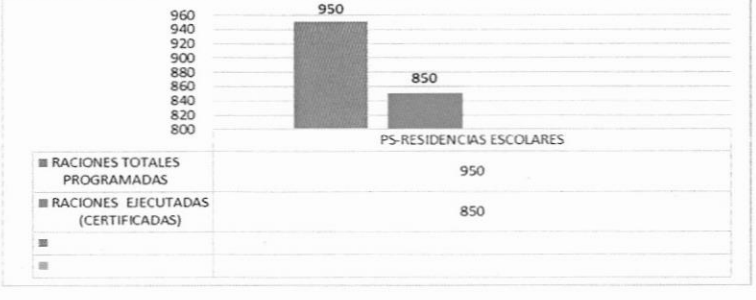
ANEXO N°. 20. Formato Certificación de Raciones por rector **ANEXO N°. 21.** Formato Planillas de registro y control diario de asistencia. **Informe de Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°.20 Certificación de Cumplimiento entregas de Raciones de Alimentos de Acuerdos al Reporte SIMAT para el mes de marzo de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

ANEXO N°. 21 Certificación de Validación de Interventoría a Certificación de Rectores. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

A continuación, se evidencia en el grafico N°.2 Las raciones programadas versus las raciones certificadas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas por la secretaria de educación departamental, descritas en la tabla 20; para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

GRAFICA N°. 2 N°. de Raciones Programadas vs / N°. De Raciones Certificadas periodo de 04 al 31 de marzo de 2024.



En el grafico anterior evidencia las raciones ejecutadas y certificadas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas por la secretaria de educación para cada modalidad de prestación de servicios descritas en la tabla 19, lo cual, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, arroja un valor de valor de **$ 16.898.850°°.**

Los recursos no ejecutados por raciones no entregadas y no certificadas por valor de **$ 1.888.100°°**, obedece a razones principalmente a circular de salidas obligatorias para preparado en sitio para las residencias escolares.

6. BALANCE ECONÓMICO

Tabla 20. Balance financiero Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 76.959.351,00					
VALOR ANTICIPO						$23.087.805,30
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 16.898.850,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 6.759.540,00		
VALOR A PAGAR ACTA No. 01					**$ 10.139.310,00**	
VALOR POR EJECUTAR			$ 60.060.501,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 16.328.265.30		
VALOR POR PAGAR					$36.972.695.70	
TOTAL	**$ 76.959.351,00**	**$16.898.850,00**	**$60.060.501,00**	**$23.087.805,30**	**$47.112.005,70**	**$23.087.805,30**

La Interventoría valida el presente balance financiero para el Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N° Interno 0202 de 2024-02-16, verificando los valores presentados y ejecutados para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro.

ANEXO N°.22 Certificación y Validación al Balance Financiero del Contrato 0202 de 2024. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

7. CONCLUSIONES GENERALES

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

De conformidad con los documentos que hacen parte del **INFORME DE EJECUCION N°. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024** del periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, soportados por el Operador, la interventoría señala que el contratista cumplió con lo establecido en la cláusula segunda Numeral 13, que contempla las actividades a cargo del contratista, entre estas: Presentar a la supervisión y/o interventoría del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferentes del informe parcial de pago , que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguientes a la prestación del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Se resalta en la ejecución del contrato del periodo comprendido del al 31 de marzo de 2024, el cumplimento de las condiciones de calidad, inocuidad, estándares y especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 018858 de 2018, el cumplimiento en gramajes indicados para lograr el aporte de energía y nutrientes exigidos, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 018858 de 11 de diciembre de 2018, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Para el periodo de análisis del presente informe comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, no se reportaron brotes de intoxicación alimentaria por las entidades competentes vinculadas a la ejecución del programa de alimentación escolar dirigidas a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Resguardo indígena Chaparral y Barronegro del Departamento de Casanare, en la estrategia de RPS residencias escolares. El resultado favorable mencionado con anterioridad pudo estar influenciado por los controles y las actividades implementadas por las ecónomas contratadas por operador el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** para el desarrollo de los procesos de preparación bajo la aplicación de BPM y demás aspectos higiénicos sanitarios.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Para el pago de los servicios entregados de la modalidad RPS residencias escolares del periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, se dio alcance a la reunión de conformación de Comité Técnico de Dirección, certificaciones de entrega de raciones a instituciones educativas suscrito por Rector y formato de registro y control diario de

asistencia de titulares de derecho, esto como parte del procedimiento establecido por el ente contratante para el pago.

2. El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, presenta informe de ejecución de los periodos del 04 al 31 de marzo de 2024 para pago de Acta Parcial N°. 1 por valor de $ 10.139.310,00.

3. Del valor del presupuesto total del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024** correspondiente a **$ 76.959.351,00,** se ha ejecutado la suma de **$ 16.898.850,00** que corresponde al **21,96 %** de ejecución de recursos, quedando como presupuesto por ejecutar la suma de **$ 60.060.501,00** que corresponden al **78,04%** del presupuesto oficial.

DE CARÁCTER JURÍDICO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004, podemos señalar como aspectos relevantes:

1. El contratista **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió sus obligaciones contractuales durante los periodos de ejecución del 04 al 31 de marzo de 2024, de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría.

2. Las certificaciones de prestación del servicio emitida por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, fueron revisadas y validadas por interventoría dando fe de la validez de la prestación del servicio certificado por los rectores de las Instituciones Educativas; de igual manera estas planillas fueron cruzadas con reporte SIMAT en el marco de la ejecución del contrato. Lo anterior con soporte en la **VALIDACION INFORME DE EJECUCION N°. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.**

3. La interventoría verificó la vinculación del personal que utilizó el prestador del servicio durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2024, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal administrativo y el personal dinamizador de alimentos para la entrega las raciones alimentarias. Soporte en la **VALIDACION INFORME DE EJECUCION N°. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.**

ANEXO N°. 23 Certificación de Cumplimiento y Aprobación de Pago. **Validación Informe mensual de ejecución y Acta Parcial N°. 1, Carpeta 1.**

8. INFORMACION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Conforme a la cláusula segunda del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024**, celebrado entre el Departamento de Casanare y el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, en la cual se establecen las obligaciones y deberes del contratista para el informe de avance comprendido del periodo 04 al 31 de marzo de 2024, se incluyen las actividades las cuales se exponen a continuación:

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
1	Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que Impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad en la documentación allegada en el Informe de alistamiento, como es, acta de inventario de equipos, utensilios y menaje en los que se detalla cantidades y estado físico con los que cuenta cada una de las sedes educativas focalizadas del Resguardo indígena Chaparral y Barronegro, conforme a las actividades de alistamiento que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. Es importante indicar que, para el periodo de ejecución comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2024 no se reportaron daños o fallas que impidieran la prestación del servicio de alimentación escolar en el Resguardo Chaparral y Barronegro **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo N°. 3** Inventario de equipos y utensilios.
2	Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP.	La firma consultora la realizó verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del contrato del personal dinamizador de alimentos idóneo, la certificación emitida por la autoridad mayor del resguardo indígena Chaparral y Barronegro donde se manifiesta que las dinamizadoras pertenecen al pueblo UWA, por lo que se conservan las costumbres culturales y ancestrales propias del Resguardo. Ahora bien, dando cumplimiento a las disposiciones establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, en la cual se determina el número de dinamizadoras requeridas por número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo, además teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare, por tanto, para el operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** se verificó que el número de dinamizadoras de alimentos requeridas es uno (1), la cual fue vinculado por medio del Contrato laboral.

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
		Así mismo, se verificó por parte de la Interventoría la documentación aportada en el proceso de contratación de la dinamizadora de alimentos, como lo es, hoja de vida, vinculación a SGSS, entrega de dotación, certificado médico de aptitud, certificado de capacitación en prácticas higiénicas y medidas de protección, certificación de pertenencia al resguardo) documentos presentados en el **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo N°. 2.** Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos, Carpeta 1.
3	Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, (PAIP) las recetas o guías de preparación, la población beneficiarla, el diligenciamiento de formatos, manejo del kärdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos.	La firma consultora la realizó verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del plan de capacitación continuo, en el cual las dinamizadoras se apropian de los conceptos, procedimientos y funcionamiento del PAE, así como los diferentes componentes diferenciales del PAIP dentro del marco de la resolución 018858 de 2018, además de indicar las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Dentro del periodo del 04 al 31 de marzo de 2024 la Interventoría realizó seguimiento y control evidenciando que se realizó refuerzo de los conceptos en los casos en los que fue requeridos. La capacitación previa al inicio de la prestación del servicio se realizó el día 29 de febrero de 2024. **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo 7.** Informe de capacitación de Alistamiento.
4	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo de acuerdo al plan establecido.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad con la documentación allegada en el Informe de alistamiento, como es, acta de inventario de equipos, utensilios y menaje en los que se detalla cantidades y estado físico con los que cuenta el centro educativo Siukaro focalizada en el Resguardo indígena Chaparral y Barronegro, conforme a las actividades de alistamiento que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. Por otro lado, se indica a la Supervisión que para Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° INTERNO 0202 DE 2024 no se estableció rubro presupuestal para el mantenimiento de equipos, sin embargo, se constató por parte de

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
		esta Interventoría que el CABILDO **INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** garantizó el adecuado uso de equipos y utensilios con los que cuenta el centro educativo Siukaro focalizada en el Resguardo indígena Chaparral y Barronegro, salvo por el deterioro normal que se presenta en la operación. **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo N°. 3** Inventario de equipos y utensilios.
5	Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al realizar la revisión del contrato del personal dinamizador de alimentos idóneo, la certificación emitida por la autoridad mayor del resguardo indígena Chaparral y Barronegro donde se manifiesta que las dinamizadoras pertenecen al pueblo UWA, por lo que se conservan las costumbres culturales y ancestrales propias del Resguardo. De igual manera, esta Interventoría valido los exámenes físicos realizados al personal dinamizador, con el fin de garantizar el buen estado de salud de todo personal contratado. Por último, es preciso indicar que para el periodo objeto del presente informe no se presentaron novedades de remplazo temporal. **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo N°. 2.** Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos.
6	Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad constatando la entrega de la materia prima para la prestación del servicio de alimentación de conformidad con las condiciones de inocuidad y calidad estipuladas en la resolución sanitaria vigente y lo estipulado en la resolución 018858 de 2018 respecto del PAIP. Igualmente, se verificó que las materias primas para la prestación del servicio de alimentación contaran con el registro sanitario exigido por la normatividad sanitaria vigente, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y de Protección Social. Ver **Anexo N°. 23.** Formato remisiones de entrega de materias primas, **Informe de Acta Parcial N°. 1**. Carpeta 1.

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
7	Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad constatando la entrega de víveres para la prestación del servicio de alimentación escolar en el centro educativo Siukaro focalizada en el Resguardo indígena Chaparral y Barronegro de acuerdo con los cupos registrados en el SIMAT para el mes de marzo de 2024, verificando que se registre la información en los formatos establecidos por el MEN, de las cuales se dejan los respectivos soportes en las remisiones allegadas a la sede educativa, detallando las cantidades establecidas por el PAIP. Por último, es preciso indicar que para el periodo objeto del presente informe no se presentaron faltantes o devoluciones de víveres. Ver **Anexo N°. 19.** Reporte de cupos SIMAT, **Informe de Acta Parcial N°. 1.** Carpeta 1.
8	Diligenciar los formatos necesarios para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar indígena y demás documentos requeridos por la supervisión.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al evidenciar el debido diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control establecidos por el MEN para el programa de alimentación escolar – PAE con el enfoque diferencial de comunidad indígena de conformidad con la resolución N°. 018858 de 2018. Es así que, el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** durante el periodo de ejecución para el presente informe implementó los siguientes formatos: ✓ Formato de Plan de rutas. ✓ Formato de Compras locales. ✓ Formato de Registro y control diario de asistencia. ✓ Formato de Remisiones. Ver **Anexo N°. 22.** Formato Plan de rutas. **Anexo N°. 23**. Formato remisión de entrega de materias primas. **Anexo N°. 24**. Acta de entrega de elementos de limpieza y desinfección. **Anexo N°. 20.** Formato de certificación de raciones por rector. **Anexo N°. 21.** Formato planillas de registro y control diario de asistencia. **Anexo N°. 28.** Compras locales. **Informe de Acta Parcial N°. 1.** Carpeta 1.

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** **No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023

VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
9	Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el MEN y demás actores del Programa y cumplir con la implementación de los planes de mejoramiento que se requieran.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al evidenciar la asistencia y participación del operador en los comités y/o reuniones a los que fue convocado. A continuación, se relacionan los comités realizados en el periodo ejecución objeto del presente informe: ✓ Conformación del comité técnico. ✓ Comité técnico N°. 1. ✓ Comité técnico N°. 2. ✓ Comité técnico N°. 3. **Anexo N°. 9.** Comités técnicos de Dirección. **Informe de Acta Parcial N°. 1.** Carpeta 1.
10	Publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE, y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad al evidenciar la publicación de la ficha técnica de información general del PAE, componentes nutricionales en un ligar visible del centro educativo Siukaro escritos en castellano y en la lengua del pueblo UWA del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro. **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 2. /Anexo N°. 16.** Registro fotográfico del alistamiento y publicación ficha técnica PAE.
11	Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de ración preparada en sitio, registro diario de estudiantes atendidos en el programa de alimentación escolar indígena.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad revisando el formato de registro y control diario de asistencia firmado por el rector del centro educativo Siukaro del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, en el cual se registra los beneficiarios del programa de alimentación escolar indígena. **Anexo N°. 21.** Formato planillas de registro y control diario de asistencia. **Informe de Acta Parcial N°. 1.** Carpeta 1.

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023

VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
12	Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo establecido en el componente nutricional Plan Alimentario Indígena Propio PAIP, con lo anterior se garantizó por parte del operador la entrega de las raciones del servicio de alimentación escolar en los tres tiempos de consumo (desayuno, almuerzo y cena) en la modalidad de ración preparada en sitio RPS para los estudiantes matriculados en residencias escolares del centro educativo. **ANEXO N°. 31 CD Informe Fase de Alistamiento, Carpeta 1. / Anexo N°. 8.** PAIP-Componente nutricional. Ver **Anexo N°. 20.** Formato de certificación de raciones por Rector. **Anexo N°. 27.** Registro fotográfico de la ejecución. **Anexo N°. 23.** Formato de remisiones de entrega de materia primas. **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**
13	Presentar a la supervisión del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferente del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguiente a la prestación del servicio.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad con la presentación del informe ejecutivo N°. 1 por parte del operador para el mes de marzo de 2024, el cual contenía la información referente a los componentes de avance operativo, administrativo y financiero, el cual fue reportado por parte de esta Interventoría a la Supervisión en el plazo estipulado para dicha actividad. **Anexo N°. 30.** Informe ejecutivo mensual. **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**
14	Contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, del cumplimiento de la actividad adquiriendo los alimentos a través del programas de compras locales, teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de materia prima al Centro Educativo Siukaro durante la ejecución del programa de alimentación escolar para el mes de marzo de 2024. **Anexo N°. 28.** Compras locales. **Informe de Acta Parcial N°. 1.** Carpeta 1.

INFORME DE EJECUCION PARCIAL N° 1 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024.		
15	Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, se evidenció que se interesó por implementar y fortalecer la estrategia territorial de compras públicas locales. El operador adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, lo anterior con el fin de garantizar el suministro de materia prima al Centro Educativo Siukaro durante la ejecución del programa de alimentación escolar para el mes de marzo de 2024. Ver **Anexo N°. 28.** Compras locales. **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**
16	Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este ingreso constituya su principal fuente de sustento.	La firma consultora realizó la verificación y validación en el desarrollo y ejecución del contrato del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, para el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, se evidenció que se interesó por implementar y fortalecer la estrategia territorial de compras públicas locales. El operador adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo Indígena Chaparral y Barronegro, así mismo se constató que el operador realizó de manera oportuna los pagos a los productores locales, evidenciados en el **Anexo 29.** Certificación de pago a productores locales. **Informe de Acta Parcial N°. 1. Carpeta 1.**

Expresado lo anterior, esta interventoría imparte aprobación y viabilidad al Informe de Ejecución Acta Parcial N°. 1 Del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y N° Interno 0202 de 2024 para el Periodo del 04 Al 31 de marzo De 2024, para lo cual se adjunta factura electrónica de venta N°. UWA N°. 77 del operador **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL.**

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
R/L. Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** **No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 16/08/2023
VALIDACION INFORME MENSUAL DE EJECUCION N°.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024 DEL PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		

ANEXO N°. 1

Certificación de validación por parte de la Interventoría de la Fase Preoperativa

1126

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 1938 DE 2023**	**CÓDIGO:** INTERPAE-2022-001
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMENTO	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 16/08/2023

La suscrita consultora **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** dando cumplimiento a las actividades pactadas en marco del Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023, que tiene como alcance efectuar Interventoría al Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16.

CERTIFICAR QUE:

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Nit 900.023.118-4, dio **CUMPLIMIENTO** a la Fase Preoperativa teniendo en cuenta los lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación PAE que ordena el MEN, a través de la resolución 018858 del 18 de diciembre de 2018, de igual forma en cumplimiento con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social), para el cumplimento y ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", al realizar verificación y validación documental del informe fase de preoperativa presentado por el operador.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento, a los cuatro (04) día del mes de marzo de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023

ANEXO N°. 2

Validación Documentos de vinculación laboral, personal Auxiliar Operativo. Período del 04 al 31 de marzo de 2024.

1128

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
VALIDACIÓN - SOPORTES DE VINCULACIÓN PERSONAL AUXILIAR OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024
CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría revisó y verifico el cumplimiento de los documentos del personal vinculado con contrato de prestación de servicios de acuerdo a la normatividad legal vigente y a lo establecido en el estudio previo del contrato Interadministrativo N°. 0202 de 2024

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE_SEDE	PERSONAL TIEMPO COMPLETO T.C	No. DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	FECHA INICIO CONTRATO LABORAL	EPS	ARL	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CERTIFICADO PENSIÓN
TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	1	6.965.247	ALIRIO CÁCERES JAIMES	29/02/2024	4/03/2024	4/03/2024	3/03/2024	4/03/2024	4/03/2024
Total general											

Elaboró

JENNY CARDENAS DUEÑAS
Profesional en contaduría

Aprobó

EDELMIRA SIERRA G.
Interventora

ANEXO N°. 3

Validación Pago de Seguridad Social, Personal Auxiliar Operativo.

1130

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTÍERREZ

VALIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERSONAL AUXILIAR OPERATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría reviso y verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado por prestación de servicios, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de acuerdo al IBC establecido.

RELACION PERSONAL AUXILIAR OPERATIVO CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIACION DE LABORES	HONORARIOS MES	DIAS	IBC SEG SOCIAL	TIPO PLANILLA	No. PLANILLA
1	ALIRIO CACERES JAIMES	6,965,247	AUXILIAR OPERATIVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4/03/2024	$ 1.210.422,50	19	$ 1.388.000	I	75845099

ELABORÓ

JENNY ANDREA CARDENAS
Profesional de Contaduria

APROBÓ

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 4

Validación Pago de Nómina Personal Auxiliar Operativo. Período del 04 al 31 de marzo de 2024.

1132

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría reviso y verificó el pago del pago de honorarios con los respectivos soportes presentados (cuenta de cobro, Cédula de Ciudadanía y comprobante de pago)

VALIDACIÓN PAGO DE HONORARIOS SERVICIO AUXILIAR OPERATIVO - DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

No.	NOMBRE	NO. CEDULA	CARGO	HONORARIOS MES	DIAS LABORADOS	VALOR DIA	HONORARIOS A PAGAR
1	ALIRIO CACERES JAIMES	6,965,247	AUXILIAR OPERATIVO	$ 1.210.422,50	19	$ 40.347,42	$ 766.601

Elaboró
JENNY ANDREA CARDENAS
Profesional de Contaduria

Aprobó
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 5

Validación documentos vinculación Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Período del 04 al 31 de marzo de 2024.

1134

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
VALIDACIÓN - SOPORTES DE VINCULACIÓN PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024
CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría reviso y verifico el cumplimiento de los documentos del personal Dinamizador de Alimentos vinculado con contrato de obra o labor contratada, de acuerdo a la normatividad legal vigente y lo establecido en el estudio previo del contrato Interadministrativo N°. 0202 de 2024.

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE_SEDE	PERSONAL TIEMPO COMPLETO T.C	No. DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA CERTIFICADO MÉDICO	FECHA CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	FECHA INICIO CONTRATO LABORAL	FECHA ENTREGA DE DOTACIÓN	EPS	ARL	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CERTIFICADO PENSIÓN	SALARIO
TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	1	1.006.499.375	RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA	27/02/2024	29/02/2024	4/03/2024	4/03/2024	4/03/2024	4/03/2024	4/03/2024	4/03/2024	$ 1.300.000,00

Elaboró:
JENNY CARDENAS DUEÑAS
Profesional en contaduría

Aprobó:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 6

Validación Pago de Nómina del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

1136

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

VALIDACIÓN PAGO DE NÓMINA PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS CON CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

PERIODO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La Interventoría revisó y verifico el pago de la seguridad social del personal vincuado por contrato de trabajo obra o labor contratada, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de Acuerdo al articulo 65 ley 1819 de 2016 y decreto 1828 de 2013 y exoneraciones de pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

VALIDACIÓN PAGO DE NOMINA PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS - DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024

N°.	MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE_SEDE	NOMBRE	NO. CEDULA	BASICO	DIAS LAB	AUX TRANSP	SALARIO	AUX TRANSP	DOMINICAL O FESTIVO	TOTAL DEVENGADO	DED. SALUD	DED. PENSION	TOTAL DEDUC	NETO A PAGAR	FECHA DE PAGO
1	TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA	1.006.499.375	$ 1.300.000	19	$ 162.000	$ 823.333	$ 102.600	$ 95.338	$ 1.021.271	$ 36.747	$ 36.747	$ 73.494	$ 947.778	1/04/2024
TOTALES									$ 823.333	$ 102.600	$ 95.338	$ 1.021.271	$ 36.747	$ 36.747	$ 73.494	$ 947.778	

Elaboró
JENNY CARDENAS DUEÑAS
Profesional Contadoría

Aprobó:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 7

Validación Pago de Seguridad Social Integral del Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

1138

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTÍERREZ

LIDACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD. PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024
CABILDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría reviso y verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado mediante contrato de trabajo obra o labor contratada, en la plataforma correspondiente, donde se evidencia el cumplimiento de acuerdo al IBC establecido.

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	PERSONAL TIEMPO COMPLETO T.C	No. DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	SALARIO	DOMINICAL O FESTIVO	DIAS LABORADOS	IBC SEGURIDAD SOCIAL	Aporte Salud 4%	Aporte Pensión 16%	Aporte ARL 0,522%	Aporte Caja Comp 4%	SENA	ICBF	Total aportes	No. Planilla
TÁMARA	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO	SIUKARO	1	1.006.499.375	RUTH KARINA JOROPA YAGUIDUA	$ 1.300.000,00	$ 95.338,00	19	$ 918.671,33	$ 144.400,00	$ 202.500,00	$ 9.600,00	$ 36.800,00	$ 18.400,00	$ 27.600,00	$ 439.300,00	75844944
Total general			1	TOTALES						$ 144.400,00	$ 202.500,00	$ 9.600,00	$ 36.800,00	$ 18.400,00	$ 27.600,00	$ 439.300,00	75844944

NOTA:

Se evidencia un planilla de seguridad social N°. 75844944 que presenta un dia de mora en el pago de los aportes por valor de $ 800 pesos.

Elaboró:
JENNY ANDREA CARDENAS
Profesional de
Contaduria

Aprobó:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 8

Validación del Equipo Automotor Mínimo Requerido para el Transporte de Materias Primas.

1140

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 1938 DE 2023

VALIDACIÓN EQUIPO MINIMO REQUERIDO

MES DE MARZO DE 2024

ILDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO CORC

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024

La interventoría revisó y verifico el cumplimiento de los documentos del vehiculo en cuanto a su vigencia y exigencia legal para el servicio de transporte especial del Contrato interadministrativo N°. 0202 de 2024

ITEM	No. PLACA	MARCA VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	SERVICIO	SOAT VIGENCIA		PROPIETARIO	NIT/CC
						DESDE	HASTA		
1	KNZ517	FORD	2022	3.198	PÚBLICO ESPECIAL	9/06/2023	8/06/2024	JULIO ARVEI HERNANDEZ BARRERA	86.081.886

Elaboró:
JENNY CARDENAS DUEÑAS
Profesional en Contaduria

Revisó:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventoría

ANEXO N°. 9

Certificación de Cumplimiento Compras Locales de Alimentos, Bienes y Servicios.

1142

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2023, acreditó realización de compras locales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 2046 del 2020, soportes que acreditaron cumplimiento de compras locales por la suma de **$ 4.794.400,00** equivalentes al 38,08 % por ciento del costo de la materia prima de las raciones certificadas, documentos validado por parte de interventoría en cuanto al monto y utilización del formato de seguimiento mensual de compras locales de alimentos, bienes y servicios así:

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 04 al 31 de marzo de 2024	$ 12.588.828°°	$ 4,794.400°°	38,08%

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la actividad de compras locales, bienes y servicios.

Así mismo, se constató que las compras locales se realizaron a pequeños agricultores del régimen simplificado del Resguardo Indígena, por tal razón no se efectúa la solicitud del RUT para su cuenta de cobro, de conformidad al literal c) del artículo 177-2 del Estatuto Tributario.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ •
Representante legal Interventoría
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

JENNY CARDENAS DUEÑAS
Contador Público de Interventoría
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ NIT: 24.226.103-3

VALIDACION COMPRAS LOCALES DEL 4 AL 31 DE MARZO DE 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0202 DE 2024

CABILDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL

La interventoría revió y verificó el pago del pago realizado por las compras locales de conformidad con los soportes presentados por el Resguardo Indígena Chaparral y Barro negro (Cuenta de cobro, Cédula de ciudadanía y Comprobante de pago o Documento equivalente)

NIT	PROVEEDOR	PRODUCTO	CUENTA DE COBRO	FECHA FCT	VALOR COMPRA	SITIO GEOGRAFICO
1.006.559.782	NANCY SALON ARCHILA	CASABE DE YUCA / ASADO	N°. 0001	22/03/2024	$ 226.800,00	RESGUARDO INDIGENA
1.118.146.134	HUBER CAMARGO SALON	HUEVOS DE GALLINA	N°. 001	22/03/2024	$ 312.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1.006.559.782	NANCY SALON ARCHILA	HUEVOS DE GALLINA	N°. 001	22/03/2024	$ 312.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1118146129	ALICIA SALON DUARTES	PAPAYA / YUCA	N°. 001	22/03/2024	$ 188.800,00	RESGUARDO INDIGENA
23710409	MARIA IGNACIA ARCHILA	SANDIA / LIMÓN	N°. 001	22/03/2024	$ 63.200,00	RESGUARDO INDIGENA
23710514	GLADIS PERICO SALON	PLATANO ARTÓN	N°. 001	22/03/2024	$ 691.600,00	RESGUARDO INDIGENA
1118146324	WILBER SALON CAMARGO	POLLO	N°. 001	22/03/2024	$ 558.000,00	RESGUARDO INDIGENA
23710410	MIRIAM SALON	POLLO	N°. 001	22/03/2024	$ 702.000,00	RESGUARDO INDIGENA
1116855798	NAYIBE JAIMES SALON	CARNE DE RES	N°. 001	22/03/2024	$ 928.000,00	RESGUARDO INDIGENA
6965299	LIBARDO ARCHILA	CARNE DE RES	N°. 001	22/03/2024	$ 812.000,00	RESGUARDO INDIGENA
TOTAL COMPRAS LOCALES					**$ 4.794.400,00**	
			PORCENTAJE COMPRAS LOCALES		**38,08%**	

JENNY ANDREA CARDENAS
Profesional Contador

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

ANEXO N°. 10

Certificación Paz y Salvo de Proveedores.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la *cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones* específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite:

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Nit 900.023.118-4, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 4 al 31 de marzo de 2024, soportando entre otros aspectos lista de proveedores y certificación donde constó estar a paz y salvo por concepto de pago de proveedores. De acuerdo a lo anterior una vez recibida la información, se procedió a efectuar llamadas telefónicas de verificación donde manifestaron que el operador del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL,** se encontró a paz y salvo por suministro de materias primas a corte 31 de marzo de 2024.

Se aclara que a la fecha no se han recibido notificación de peticiones, quejas o reclamos por parte de pagos de proveedores de materias primas, bienes y/o servicios a la presente interventoría.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la actividad de pago de proveedores.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante legal Interventoría
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

JENNY CARDENAS DUEÑAS
Contador Público de Interventoría
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 11

Certificación de Cumplimiento Modelo de Ficha Técnica Información PAE.

1147

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MODELO FICHA TECNICA INFORMACIÓN PAE

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES" presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024 acreditando entre otros el cumplimiento del modelo de la Ficha Técnica de Información PAE en las Instituciones Educativas priorizadas por la Secretaria de Educación para recibir el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento del modelo de la ficha técnica de información PAE.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 12

Certificación de Cumplimiento Publicación Ficha Técnica, Información PAE, Minuta Patrón y Ciclos de Menú.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PUBLICACION FICHA TECNICA INFORMACIÓN PAE, MINUTA PATRÓN Y CICLOS DE MENÚS

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES" presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos publicación de la Ficha Técnica de Información PAE, minuta patrón y ciclos de menús en las Instituciones Educativas priorizadas por la Secretaria de Educación para recibir el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la publicación de la ficha técnica de información PAE

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023

ANEXO N°. 13

Certificación de Cumplimiento requerimientos Técnicos de Nutrición. Periodo del 04 al 31 de marzo de 2024.

1151

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE NUTRICIÓN

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL** con Nit 900.023.118-4, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 4 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos el cumplimiento de los requerimientos técnicos de nutrición establecidos en la Resolución 18858 de 2018 para la entrega de la modalidad ración estrategia residencias escolares, según los documentos técnicos de nutrición revisados y autorizados en los diferentes Comités Técnicos de Dirección.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a los requerimientos técnicos de nutrición.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023

ANEXO N°. 14

Certificación de Validación de Remisiones de Víveres y Elementos de Limpieza y Desinfección.

CERTIFICACIÓN VALIDACIÓN DE REMISIONES DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 4 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos el cumplimiento del plan de compras establecido para la entrega de raciones bajo modalidad ración preparada en sitio estrategia Residencias escolares, establecidas en el periodo de atención de acuerdo al número de beneficiarios autorizados.

Esta interventoría verificó y validó a través de remisiones de entrega de víveres y elementos de aseo el cumplimiento del plan de compras.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 15

Certificación de Cumplimiento Plan de Saneamiento Básico en Comedores Escolares.

1155

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO BASICO EN COMEDORES ESCOLARES

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE:

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informes de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos cumplimento a:

Resolución 2674 de 2013 (22 jul 2013) **CAPÍTULO VI SANEAMIENTO;** cito textualmente el **Artículo 26 Plan de saneamiento,** ***"(…) Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento. (…)"*** para lo cual presentó como evidencia de cumplimiento registro fotográfico de su implementación.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento al plan de saneamiento básico en comedores escolares.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 16

Certificación de Cumplimento Entrega de Dotación / Vestimenta para el Personal Dinamizador de Alimentos.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE DOTACIÓN / VESTIMENTA PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la *cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones* específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite:

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES" , presentó informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos la **entrega de dotación / vestimenta** para el personal manipulador de alimentos contratada para la entrega ración Preparado en sitio modalidad - residencias escolares a los titulares de derecho, en cumplimiento a:

Resolución 2674 de 2013 (22 jul 2013) **CAPÍTULO III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS;** cito textualmente el **Artículo 14 Practicas higiénicas y medidas de protección numerales 1, 2,** : ***"(...)Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. (...)"***

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la entrega de dotación / vestimenta para el personal manipulador de alimentos.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 17

Certificación de Cumplimiento de Certificados Médicos.

1159

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CERTIFICADOS MEDICOS

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informes de ejecución comprendido del 04 AL 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos, cumplimento a:

Resolución 2674 de 2013 (22 jul 2013) **CAPÍTULO III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS;** cito textualmente el **Artículo 11 Estado de Salud y los numerales 1, 3,** ***"(...) El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que el personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. 3) En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. (...)"***

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la entrega de certificados médicos del personal manipulador de alimentos.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 18

Certificación de Cumplimiento Plan de Capacitación Continuada.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PLAN DE CAPACITACION CONTINUADA

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES" presentó informes de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, acreditó cumplimiento a:

Resolución 2674 de 2013 (22 jul 2013) **CAPÍTULO III PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS;** cito textualmente el **Artículo 12 Educación y Capacitación:** ***"(...) Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo tareas que se les asigne o desempeñen, con el fin de que se encuentre en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. (...)"*** . Por lo anterior se validó en cumplimiento del PLAN de capacitación de acuerdo al cronograma establecido para los períodos relacionados.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento al plan de capacitación continuada.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 19

Certificación de Cumplimiento Mantenimiento Preventivo de Equipos de Comedores Escolares.

1163

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMEDORES ESCOLARES

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", en el periodo comprendido del 4 al 31 de marzo de 2024, soportó entre otros aspectos realizar mantenimiento preventivo de equipos básicos reportados con fallas para la preparación de alimentos de la ración preparado en sitio modalidad estrategia residencias escolares para los titulares de derecho beneficiarios.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la actividad de mantenimiento preventivo de equipos a comedores escolares.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023



ANEXO N°. 20

Certificación de Cumplimiento entregas de Raciones de Alimentos de Acuerdos al Reporte SIMAT para el mes de marzo de 2024.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN EL REPORTE DE SIMAT

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", en el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, realiza programación de entrega de raciones de alimentos de acuerdo a lo autorizado en el reporte del SIMAT DEL 23/02/2024

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMADO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2024		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%
RPS - RESIDENCIAS ESCOLARES	950	**$ 19,881°°**	**$ 18.886.950°°**	**100%**	850	$ 16.898.850°°	**18,89%**
TOTAL	**950**	**$ 19.881,°°**	**$ 18.886.950°°**		**850**	**$ 16.898.850°°**	

La entrega de raciones preparada en sitio – Residencias escolares se realiza mediante validación de certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación. Para el periodo objeto de informe se evidencian recursos no ejecutados por raciones no entregadas y no certificadas por valor de $1.888.100,00. Lo anterior obedece a circular de salidas obligatorias para preparado en sitio (residencias escolares).

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023

1166

ANEXO N°. 21

Certificación de Validación de Interventoría a Certificación de Rectores.

1167

CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DE INTERVENTORÍA A CERTIFICACIÓN DE RECTORES

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR QUE:

El **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL con Nit 900.023.118-4,** en la ejecución del Contrato Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N° interno 0202 de 2024-02-16, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES", presentó informes de ejecución comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, acreditando entre otros aspectos la entrega de raciones complemento alimentario modalidad preparada en sitio a los estudiantes matriculados en las residencias escolares conforme a condiciones pactadas contractualmente, esto mediante certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios siendo dicha información validada por interventoría conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación de Casanare para los periodos objeto de informes.

Esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento al plan de manejo ambiental integral en bodega.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 22

Certificación y Validación al Balance Financiero del Contrato 0202 de 2024.

CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN AL BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN N°. 0202 DE 2024

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, se permite

CERTIFICAR
EL SIGUIENTE BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO 0202 DE 2024

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO	$ 76.959.351,00					
VALOR ANTICIPO						$23.087.805,30
VALOR ACTA PARCIAL N°. 001		$ 16.898.850,00				
VALOR AMORTIZACION ACTA N°.001				$ 6.759.540,00		
VALOR A PAGAR ACTA No. 01					**$ 10.139.310,00**	
VALOR POR EJECUTAR			$ 60.060.501,00			
VALOR POR AMORTIZAR				$ 16.328.265.30		
VALOR POR PAGAR					$36.972.695.70	
TOTAL	**$ 76.959.351,00**	**$16.898.850,00**	**$60.060.501,00**	**$23.087.805,30**	**$47.112.005,70**	**$23.087.805,30**

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 1938 de 2023

ANEXO N°. 23

Certificación de Cumplimiento y Aprobación de Pago

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

El suscrito interventor **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en** cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría N°. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de la interventoría realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, dentro del Contrato Interadministrativo N°. 0202 de 2024 y que ejecutó durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico establecidas en el Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023, se verificó por parte de la firma interventora que el prestador del servicio **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**, cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía ejercer durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024.

3. La interventoría verificó la vinculación del personal que utilizó el prestador del servicio durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, e igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista. Igualmente, bajo mi absoluta responsabilidad se avala, la vinculación del personal manipulador de alimentos con contratación por obra o labor determinada.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, la interventoría verificó y certifica que el contratista realizó la prestación real del servicio en los términos que fueron contratados.

5. Desde el punto de vista jurídica no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, por tanto, la interventoría aprueba el pago respectivo de acuerdo con la revisión financiera realizada.

6. Al 31 de marzo de 2024, el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-24 y N°. Interno 0202 de 2024-02-16, tiene un porcentaje de ejecución del **18,89%.**

7. En virtud de lo anterior, la Interventoría APRUEBA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO por el **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO**, durante el periodo comprendido del 04 al 31 de marzo de 2024, por un valor total de **$ 16.898.850,00** conforme se desagrega y explica en el informe de validación del informe de ejecución de los periodos comprendidos del 04 al 31 marzo de 2024 del contrato N°. 0202 de 2024.

En constancia se expide el presente certificado de cumplimiento con destino a la Gobernación de Casanare, en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2024, para pago de ACTA PARCIAL N°. 1.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de consultoría N°. 1938 de 2023